Támesis, 23 de octubre de 2026

Señores:

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA

Asunto: Propuesta económica

Yo, John Jairo Vásquez Vélez, identificado con C.C. 1.045.046.438, actuando como representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR - atendiendo a su cordial invitación y previo conocimiento de los estudios previos para realizar el contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia y administración de los recursos destinados a la implementación de medidas integrales de recuperación ecológica, restauración, conservación y manejo ambiental de cuerpos de agua lénticos y lóticos priorizados en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia, incluyendo acciones de limpieza y retiro de residuos, recuperación de rondas hídricas, restauración de coberturas vegetales, control de factores de degradación y fortalecimiento de las condiciones ecosistémicas asociadas, en las ciénagas la samaria y chiqueros, de manera atenta y respetuosa me permito presentar propuesta en los siguientes términos:

OBJETO DE LA PROPUESTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS INTEGRALES DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, INCLUYENDO ACCIONES DE LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS, RECUPERACIÓN DE RONDAS HÍDRICAS, RESTAURACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES, CONTROL DE FACTORES DE DEGRADACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ECOSISTÉMICAS ASOCIADAS, EN LAS CIÉNAGAS LA SAMARIA Y CHIQUEROS0

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta será de **$ 418.122.629** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, además de los honorarios causados por la administración delegada del recurso.

N.º	COMPONENTE	VALOR (COP)	PART. %	SMMLV
1	Preliminares y gestión social inicial	$12.196.702	2,92 %	6,97
2	Limpieza y retiro de residuos y macrófitas invasoras	$64.841.348	15,51 %	37,03
3	Recuperación de rondas hídricas (aislamiento)	$36.581.607	8,75 %	20,89

N.º	COMPONENTE	VALOR (COP)	PART. %	SMMLV
4	Restauración de coberturas vegetales	$84.284.532	20,16 %	48,14
5	Control de factores de degradación	$14.210.983	3,40 %	8,12
6	Fortalecimiento comunitario, monitoreo y acompañamiento técnico	$82.856.700	19,82 %	47,32
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO	**$294.971.872**	**70,55 %**	**168,47**
	ADMINISTRACIÓN (30 % del costo directo) — ver numeral 5.3	$88.491.562	21,16 %	50,54
	UTILIDAD DEL EJECUTOR (5 % del costo directo)	$14.748.594	3,53 %	8,42
	SUBTOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR (costo directo + AU)	**$398.212.028**	**95,24 %**	**227,43**
	HONORARIOS DEL MANDATARIO — EDUR (5 % sobre los recursos a administrar) INCLUYE IVA)	$19.910.601	4,76 %	11,37
	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	**$418.122.629**	**100,00 %**	**238,80**

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato se fija en dos (2) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

De acuerdo con lo anterior, me obligo a responder al Municipio de Puerto Berrio, para desarrollar cada una de las actividades proyectadas en el documento de estudios previos.

Aclaro que actualmente no me encuentro inhabilitado para contratar, ni me encuentro inmerso en causales de incompatibilidad o conflicto de intereses.

La presente propuesta se regirá por las leyes colombianas vigentes, especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015.

Estaré presto a anexar los demás documentos que la administración municipal requiera.

Cordialmente,

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
C.C. 1.045.046.438
Cel. 3204272164

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.045.046.438
NUMERO

VASQUEZ VELEZ
APELLIDOS

JOHN JAIRO
NOMBRES

Jhon Jairo Vásquez V.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1986
FREDONIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

03-DIC-2004 TAMESIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0126800-14137015-M-1045046438-20050420 01167 051051 01 196842472

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 17:34:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014764960
Código de Verificación	901476496026102317341 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de octubre de 2026, a las 17:34:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045046438
Código de Verificación	1045046438261023173447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305324233

PIB
17:35:11

Bogotá DC, 23 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045046438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305324285

PIB
17:36:06

Bogotá DC, 23 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - EDUR identificado(a) con NIT número 9014764960:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:35:24 PM horas del 23/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1045046438**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ VELEZ JOHN JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

SIGLA **EDUR** | NIT No. **901.476.496-0**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][5] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO **TAMESIS** | DIRECCIÓN **CALLE 10 NRO.9-51**

TELÉFONOS **5906968 EXT 2010** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **AUDITORIA, SUPERVISION O INTERVENTORIA Y PROYECTOS DE CONSULTORIA**	2 **INFRAESTRUCTURA PUBLICA O PRIVADA**
3 **AGRICULTURA Y PRODUCCION PECUARIA**	4 **DESARROLLO URBANISTICO**
5 **DESARROLLO COMUNITARIO**	6 **ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA EN ENTIDADES TERRITORIALES**

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE TAMESIS	X		6045906968	30/09/2025	602.229.408
MUNICIPIO DE JERICO	X		6048523101	30/11/2025	424.259.958
MUNICIPIO DE LA PINTADA	X		6048453324	22/07/2025	158.909.988
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	X		32078803362	21/11/2025	299.979.663
MUNICIPIO DE TARSO	X		6048458541	31/12/2025	247.382.436

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **VASQUEZ** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **VELEZ** | NOMBRES **JOHN JAIRO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO **1.045.046.438** | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ **28.470.000.000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: [ ] NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **27/10/2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

ACUERDO NRO. 007
Agosto 25 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS, ANTIOQUIA."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TÁMESIS, ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1333 de 1986.

ACUERDA

Artículo 1. Creación y Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera en los términos de la Ley 489 de 1998.

Parágrafo: Para todos los efectos legales la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), podrá utilizar la sigla "EDUR" en todas sus actuaciones industriales y comerciales.

Artículo 2. Objeto. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), tendrá por objeto la gerencia de proyectos en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo de origen público o privados. De igual manera, promoverá el desarrollo de los sectores públicos, industriales y productivos en el ámbito de la infraestructura, la consultoría, el agropecuario, el ambiental, el turístico, el ecológico, el ambiental y el cultural como esenciales para el fortalecimiento del desarrollo de las comunidades, mediante la ejecución de obras de infraestructura, consultorías técnicas, interventorías, asesorías y formulación de proyectos sociales, comerciales e industriales en todos sus ámbitos de aplicación

Artículo 3. Domicilio. El domicilio principal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), será el Municipio de Támesis - Antioquia. Por disposición de la Junta Directiva, se podrá establecer dependencias operativas, administrativas, regionales o subregionales en cualquier lugar del país.

Artículo 4. Patrimonio. El patrimonio de la "Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR", estará constituido por:

1. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.
2. Los bienes adquiridos a cualquier título.
3. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o transfieran.

4. Bienes muebles e inmuebles fiscales que la empresa y para fines especificos, entregue el Municipio de Támesis, Antioquia, en los términos constitucionales y legales.

Artículo 5. Aporte inicial y capital de la empresa. El capital social de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, estará conformado por recursos cien por ciento (100%) de origen público provenientes del Municipio de Támesis, Antioquia, o de cualquiera de las entidades descentralizadas del orden municipal que pretendan hacer parte como socios de la entidad que es creada a través del presente acto administrativo.

El aporte inicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), será en especie y corresponde a las instalaciones fisicas, activos fijos, maquinaria y personal misional del Municipio de Támesis, Antioquia quienes a través de convenio interadministrativo fortalecerán el inicio y puesta en marcha de la entidad que es creada a través de este acto administrativo.

Parágrafo Primero. El capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Támesis, Antioquia, conservará siempre una participación mínima en la empresa del noventa por ciento (90%) del capital social.

Parágrafo Segundo. El Alcalde Municipal está facultado a través del presente acuerdo municipal, para aceptar la participación accionaria de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios S.A.S. E.S.P., como integrante de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR. En ese orden de ideas, la Empresa Prestadora de servicios públicos domiciliarios, no podrá incorporar capital privado dentro de su estructura accionaria, so pena de dejar de pertenecer a la entidad que es creada a través de este acto administrativo.

Artículo 6. Funciones. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), tendrá las siguientes funciones.

1. Promover la gestión, estructuración, ejecución y liquidación de proyectos públicos o privados.

2. Promocionar, desarrollar y/o gerenciar proyectos de infraestructura fisica en cualquiera de sus etapas.

3. Servir de entidad consultora en la formulación de proyectos de infraestructura, de ordenamiento territorial, de saneamiento fiscal y financiero de entidades públicas o privadas, de mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y de proyectos productivos agrícolas y pecuarios.

4. Impulsar, promocionar, ejecutar, administrar o gerenciar proyectos públicos o privados en los niveles de preparación, ejecución y evaluación en los siguientes sectores:

   a. Consultoria.
   b. Auditoría, supervisión o interventoría a proyectos de consultoria, infraestructura o gasto público social.

c. Infraestructura pública o privada.
d. Agricultura y producción pecuaria.
e. Desarrollo urbanístico.
f. Proyectos públicos o privados con carácter social, cultural, ambiental.
g. Desarrollo turístico
h. Desarrollo comunitario.
i. Prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.
j. Asesoría técnica en materia de formulación de proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías.
k. Asistencia técnica especializada a las entidades territoriales.
l. Apoyo administrativo al fortalecimiento institucional
m. Administración de activos fijos.

5. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, departamental, nacional e internacional.

6. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título, celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

7. Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos de infraestructura.

8. Asesoría en derecho inmobiliario.

9. Actualización de Planes, Esquemas o Instrumentos de Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales.

10. Evaluación, actualización y revisión de Planes Especiales de manejo y Protección (PEMP).

11. Asesoría en la formulación, ejecución y seguimiento a Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

12. Asesoría en la elaboración y seguimiento a planes de desarrollo o planes estratégicos en cualquier nivel de la jerarquía de las ramas del poder público o de sus entidades descentralizadas.

13. Celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo de su objeto social.

14. Explotación económica de sus propiedades; gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

15. Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento /rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y, demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

16. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro

título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

17. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

18. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.

19. Adquirir derechos de propiedad industrial o intelectual y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial.

Artículo 7. Dirección. La dirección y administración de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.

Artículo 8. Gerente. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, tendrá un Gerente el cual será el representante legal de la entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 198 y 440 del Código de Comercio. De igual manera, la representación legal de la Empresa podrá ser ejercida por una persona jurídica de carácter público de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio o a la posición jurídica del Consejo de Estado o la Superintendencia de Sociedades.

Artículo 9. Junta Directiva. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el alcalde del municipio de Támesis, Antioquia, o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

1. El (la) alcalde (sa) Municipal quién la presidirá
2. El (la) secretario (a) General y de Gobierno
3. El (la) secretario (a) de Hacienda.
4. El (la) secretario (a) de Planeación, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
5. El Representante Legal de la entidad descentralizada del orden municipal que se integre a la estructura accionaria de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR.

Parágrafo primero: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR.

Parágrafo segundo: El cambio de denominación del empleo público de los integrantes de la Junta Directiva con ocasión de una reforma administrativa, no cambiará la composición, sin embargo, dentro de las funciones del cargo se indicará

expresamente que el Secretario de Despacho tiene la obligación de hacer parte de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, salvo que se presente una causal de incompatibilidad o inhabilidad para asumir dicha función.

Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva: Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de1998, las siguientes:

1. Determinar, a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones, los grados y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

3. Determinar la asignación salarial del gerente.

4. Expedir y/o Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzcan.

5. Formular las políticas generales de la Empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los períodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.

10. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.

11. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

12. Revisar y autorizar el manual de funciones, estatutos y los reglamentos internos de la empresa.

13. Las demás que disponga los estatutos y la Ley.

Artículo 11. Estatutos: La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), además de lo previsto en el presente Acuerdo Municipal, se regirá por sus propios estatutos, los cuales serán adoptados por la Junta Directiva dentro

de los tres (3) meses siguientes contados a partir de su primera reunión.

Artículo 12. Facultades. Facúltese al Alcalde Municipal de Támesis por el término deseis (6) meses, para que mediante decreto realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento del Presente Acuerdo.

Artículo 13. Régimen de los actos y contratos. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR) se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del Estado; en especial, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2.007, artículos 13 y 14; y a las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

DADO EN EL HONORABLE RECINTO DE SESIONES "FELIPE SANTIAGO FIGUEROA ARIAS" DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

PEDRO JUAN MARTINEZ PINEDA
Presidente H. Concejo Municipal

HERNAN DARIO MORALES TANGARIFE
Secretario H. Concejo Municipal

El SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE TÁMESIS ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el Acuerdo **N° 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS, ANTIOQUIA."**, surtió sus dos debates y fue aprobado por **MAYORÍA** en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal.

Los dos (2) debates se realizaron en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 20 de Agosto de 2020, por la Comisión Segunda Permanente de Gobierno y la Comisión Tercera Permanente de Hacienda; según Acta N° 002 que reposa en los archivos de esta Corporación.

SEGUNDO DEBATE: 25 de Agosto de 2020 por la Plenaria del Honorable Concejo.

HERNAN DARIO MORALES TANGARIFE
Secretario H. Concejo Municipal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C813691407E97FB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MARIELA MONTOYA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43974212 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 167198-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NRO 001 DE 2020

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR

20 DE NOVIEMBRE DE 2020

En el Despacho del Alcalde de Támesis, Antioquia, siendo las 10:00 horas del 20 de noviembre de 2020, los integrantes de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR- previa convocatoria realizada a través de whatsapp y correo electrónico, procedieron a reunirse de manera ordinaria con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de propuesta de estatutos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR-
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Acuerdo Municipal Nro. 007 de 25 de agosto de 2020 creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada "Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR-, determinando como composición de la Junta Directiva, a las siguientes personas:

El (la) alcalde (sa) Municipal quién la presidirá
El (la) secretario (a) de Gobierno y participación ciudadana
El (la) secretario (a) de Hacienda.
El (la) secretario (a) de Planeación, y desarrollo territorial.
El Representante Legal de la entidad descentralizada del orden municipal que se integre a la estructura accionaria de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR.

Es importante señalar que a través de Acuerdo No. 007 del 25 de Agosto de 2020, por medio del cual se crea una Empresa Industrial y Comercial del Estado en el Municipio de Támesis- Antioquia, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios

de Támesis S.A.S. E.S.P., se integró a la estructura de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR- con una participación del 10% de la composición del capital de la entidad descentralizada.

En ese orden de ideas, los servidores públicos quienes integran la junta directiva son las personas que se relacionan a continuación:

INTEGRANTE	CONDICIÓN
Juan Martín Vásquez Hincapié	Alcalde Municipal
Daniel Darío Marín Paniagua	Secretario de Gobierno y participación ciudadana
Claudia Yasmín Rendón Toro	Secretaria de Hacienda
María Elcy Ospina Mejía	Secretario de Planeación y desarrollo territorial
Guillermo León Suaza Arredondo	Gerente Empresa de Servicios Públicos de Támesis S.A.S. E.S.P.

Si bien no existe una regla de quórum establecida en el acto de creación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR-, se deja constancia que a la presente reunión asiste la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva determinada por el Concejo Municipal de Támesis, Antioquia.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Alcalde Municipal, servidor público quien preside la presente Junta Directiva, da lectura al Orden del Día propuesto para la reunión, el cual es aprobado por unanimidad con según la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA
5	0

3. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR-

A continuación, se procede a presentar a la Junta Directiva el borrador de estatutos que regirá las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR-, los cuales cumplen la función de reglamento interno.

Lo anterior de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Municipal 007 de 2020, el cual determina lo siguiente:

(...)

Artículo 11. Estatutos: *La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), además de lo previsto en el presente Acuerdo Municipal, se regirá por sus propios estatutos, los cuales serán adoptados por la Junta Directiva dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de su primera reunión.*

(...)

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NRO. 001

20 de noviembre de 2020

POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL -EDUR-

La Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Rural -EDUR- de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 11 del Acuerdo Municipal 007 de 2020, procede a establecer el siguiente

ESTATUTO:

CAPÍTULO I

Generalidades.

Artículo 1. Naturaleza Jurídica. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera en los términos de la Ley 489 de 1998.

Parágrafo: Para todos los efectos legales la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), podrá utilizar la sigla "EDUR" en todas sus actuaciones industriales y comerciales.

Artículo 2. Objeto. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), tendrá por objeto la gerencia de proyectos en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo de origen público o privados. De igual manera, promoverá el desarrollo de los sectores públicos, industriales y productivos en el ámbito de la infraestructura, la consultoría, el

agropecuario, el ambiental, el turístico, el ecológico, el ambiental y el cultural como esenciales para el fortalecimiento del desarrollo de las comunidades, mediante la ejecución de obras de infraestructura, consultorías técnicas, interventorías, asesorías y formulación de proyectos sociales, comerciales e industriales en todos sus ámbitos de aplicación

Artículo 3. Domicilio. El domicilio principal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), será el Municipio de Támesis - Antioquia. Por disposición de la Junta Directiva, se podrá establecer dependencias operativas, administrativas, regionales o subregionales en cualquier lugar del país.

Artículo 4. Patrimonio. El patrimonio de la "Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR", estará constituido por:

1. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.
2. Los bienes adquiridos a cualquier título.
3. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o transfieran.
4. Bienes muebles e inmuebles fiscales que la empresa y para fines específicos, entregue el Municipio de Támesis, Antioquia, en los términos constitucionales y legales.

Artículo 5. Capital de la empresa. El capital social de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, está conformado por recursos cien por ciento (100%) de origen público provenientes del Municipio de Támesis, Antioquia, y de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S. E.S.P., en la siguiente distribución.

INTEGRANTE	NIT	PARTICIPACIÓN.
Municipio de Támesis, Antioquia.	890981238-3	90%
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S. E.S.P.	900378953-1	10%

El aporte inicial a la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), será en especie y corresponde a las instalaciones físicas, activos fijos, maquinaria y personal misional del Municipio de Támesis, Antioquia, y de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S. E.S.P., quienes a través de convenio interadministrativo fortalecerán el inicio y puesta en marcha de la entidad que es creada a través de este acto administrativo.

Parágrafo Primero. El capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Támesis, Antioquia, conservará siempre una participación mínima en la empresa del noventa por ciento (90%) del capital social.

Artículo 6. Funciones. La Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR), tendrá las siguientes funciones.

1. Promover la gestión, estructuración, ejecución y liquidación de proyectos públicos o privados.

2. Promocionar, desarrollar y/o gerenciar proyectos de infraestructura física en cualquiera de sus etapas.

3. Servir de entidad consultora en la formulación de proyectos de infraestructura, de ordenamiento territorial, de saneamiento fiscal y financiero de entidades públicas o privadas, de mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y de proyectos productivos agrícolas y pecuarios.

4. Impulsar, promocionar, ejecutar, administrar o gerenciar proyectos públicos o privados en los niveles de preparación, ejecución y evaluación en los siguientes sectores

a. Consultoría.
b. Auditoría, supervisión o interventoría a proyectos de consultoría, infraestructura o gasto público social.
c. Infraestructura pública o privada.
d. Agricultura y producción pecuaria.
e. Desarrollo urbanístico.
f. Proyectos públicos o privados con carácter social, cultural, ambiental.
g. Desarrollo turístico
h. Desarrollo comunitario.
i. Prestación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.
j. Asesoría técnica en materia de formulación de proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías.
k. Asistencia técnica especializada a las entidades territoriales.
l. Apoyo administrativo al fortalecimiento institucional
m. Administración de activos fijos.

5. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, departamental,

nacional e internacional.

6. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título, celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

7. Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos de infraestructura.

8. Asesoría en derecho inmobiliario.

9. Actualización de Planes, Esquemas o Instrumentos de Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales.

10. Evaluación, actualización y revisión de Planes Especiales de manejo y Protección (PEMP).

11. Asesoría en la formulación, ejecución y seguimiento a Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

12. Asesoría en la elaboración y seguimiento a planes de desarrollo o planes estratégicos en cualquier nivel de la jerarquía de las ramas del poder público o de sus entidades descentralizadas.

13. Celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo de su objeto social.

14. Explotación económica de sus propiedades; gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

15. Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento /rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y, demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

16. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

17. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos

previamente adjudicados a la empresa.

18. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.

19. Adquirir derechos de propiedad industrial o intelectual y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial.

CAPÍTULO II

Órganos de Dirección y Administración.

Artículo 7. Dirección. La dirección y administración de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente. En virtud del Acuerdo No. 007 del 25 de Agosto de 2020, la Gerencia de la presente entidad descentralizada será realizada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S. E.S.P., en su condición de entidad pública la cual tiene un porcentaje de participación del 10% del capital el cual está representado en bienes y servicios.

Artículo 8. Junta Directiva. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el alcalde del municipio de Támesis, Antioquia, o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

a) El (la) Alcalde (sa) Municipal quién la presidirá
b) El (la) Secretario (a) de Gobierno y participación ciudadana
c) El (la) Secretario (a) de Hacienda.
d) El (la) Secretario (a) de Planeación y Desarrollo Territorial.
e) El Representante Legal de la entidad descentralizada del orden municipal que se integre a la estructura accionaria de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR.

Parágrafo primero: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, este conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR.

Parágrafo segundo: El cambio de denominación del empleo público de los

integrantes de la Junta Directiva con ocasión de una reforma administrativa, no cambiará la composición, sin embargo, dentro de las funciones del cargo se indicará expresamente que el Secretario de Despacho tiene la obligación de hacer parte de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, salvo que se presente una causal de incompatibilidad o inhabilidad para asumir dicha función.

Artículo 9. Funciones de la Junta Directiva: Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de1998, las siguientes:

1. Determinar, a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones, los grados y escala salarial.

2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

3. Determinar la asignación salarial del gerente.

4. Expedir y/o Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzcan.

5. Formular las políticas generales de la Empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.

6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los períodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.

7. Autorizar la participación en Empresas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.

8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.

9. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.

10. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.

11. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.

12. Revisar y autorizar el manual de funciones, estatutos y los reglamentos internos de la empresa

13. Las demás que disponga los estatutos y la Ley

Artículo 10. Duración. Los integrantes de la junta directiva, durarán en el ejercicio de sus funciones mientras exista la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR- y el nombramiento es realizado en razón a su condición de servidor público adscrito al Sector Central o Descentralizado del Municipio de Támesis, Antioquia.

Artículo 11. Reuniones: La junta directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando ella lo decida, o cuando sea convocada por el Alcalde Municipal o el Gerente.

Artículo 12. Quorum: Habrá quorum para las reuniones de la Junta directiva con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 13. Presidencia y Secretaría: La Junta Directiva será presidida por el Alcalde Municipal y la Secretaría por uno de sus miembros quien será escogido por mayoría simple. El secretario podrá ser nombrado de su propio seno para cada reunión o podrá elegirse uno permanente, así sea externo a la misma.

Artículo 14. Voto: Las decisiones de la junta directiva se adoptarán con el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros. El Gerente tendrá derecho a voz pero no a voto en la junta directiva.

Artículo 15. Colisión de Funciones. Cualquier duda o colisión respecto de las funciones o atribuciones de la Junta Directiva y el Gerente General, se resolverá a favor de la Junta Directiva.

Artículo 16. Servicio Ad Honorem. Ninguno de los miembros de la Junta Directiva devengará asignaciones.

Artículo 17. Gerente. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, tendrá un Gerente el cual será el representante legal de la entidad y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto en el

artículo 91 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 198 y 440 del Código de Comercio. De igual manera, la representación legal de la Empresa podrá ser ejercida por una persona jurídica de carácter público de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio o a la posición jurídica del Consejo de Estado o la Superintendencia de Sociedades.

Artículo 18. Funciones del Gerente. Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Junta Directiva serán funciones del Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR en ejercicio de su cargo, las siguientes:

a) Ejercer la representación legal de la Empresa, tanto judicial como extrajudicial y/o Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar la Empresa judicial o extrajudicialmente.
b) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la Empresa;
c) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa según el monto establecido en el manual de contratación.
d) Nombrar y remover los empleados de la Empresa cuya designación no corresponda a un órgano diferente;
e) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva.
f) Convocar a la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la Ley.
g) Elaborar un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el Balance General del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados a la Junta Directiva.
h) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Junta Directiva.
i) Adquirir, enajenar, gravar y/o limitar el dominio de bienes sociales, de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva.
j) Preparar y presentar en forma oportuna las cuentas y demás informes a los organismos de control y vigilancia de la Empresa.
k) Nombrar y remover, para los cargos previamente creados por la Junta, el personal de empleados de la Empresa y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos por la Junta Directiva en el presupuesto anual de ingresos y egresos.
l) Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la Empresa, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Empresa u obtener de parte de la Empresa aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CAPÍTULO III

Disposiciones Varias.

Artículo 19. Cuentas Anuales. Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la Empresa someterá a consideración de la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente.

Artículo 20. Reserva Legal. La Empresa constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos a 200 SMLMV, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 21. Utilidades. Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la Junta Directiva. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 22. Resolución de Conflictos. Todos los conflictos que surjan entre los integrantes de la Empresa, salvo las excepciones legales, serán dirimidos directamente por los integrantes.

Artículo 22. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

A continuación, se procede a presentar a la Junta Directiva el borrador de estatutos que regirá las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural -EDUR-, los cuales cumplen la función de reglamento interno.

La presente reunión se da por terminada a los 20 días del mes de noviembre de 2020 y es suscrita por las personas quienes en ella intervinieron.

Juan Martín Vásquez Hincapié
Alcalde Municipal

Daniel Darío Marín Pantagua
Secretario de Gobierno y participación ciudadana

Claudia Yasmín Rendón Toro
Secretaria de Hacienda

María Elcy Ospina Mejía
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Guillermo León Suaza Arredondo
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Támesis S.A.S. E.S.P.

Municipio de Támesis
Antioquia – Colombia
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 001 DE 2024

REUNIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TÁMESIS

03 DE ENERO DE 2024

Hoy, 03 de enero de 2024, siendo las 10:30 am, se ha reunido de manera extraordinaria la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis -EDUR- por convocatoria que hiciera su presidente, mediante publicación en cartelera en las instalaciones de la EDUR, y a la cual todos los miembros de la Junta Directiva asistieron, donde se abordará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día.
3. Nombramiento Gerente Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis.
4. Asignación salarial.del Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis-EDUR-.
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. SALUDO Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El acuerdo Municipal Nro. 007 de agosto de 2020 creó la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural "EDUR", constituyéndose así los estatutos corporativos que rigen la administración de la entidad. Se procede a instalar esta sesión con la verificación del quorum encontrando que en ella se encuentran el 100% de integrantes, verificándose la integración deliberatoria y decisoria, con el siguiente llamado a lista:

INTEGRANTE	ASISTENCIA
Juan Pablo Pérez Ramírez	SI
Gustavo Adolfo Marín Taborda	SI
Lucas Gómez Gómez	SI
Dalgi Liliana López Bedoya	SI
Valeria Castaño Arboleda	SI
TOTAL	100%

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Los integrantes de la Junta Directiva votaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente reunión.

INTEGRANTE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Juan Pablo Pérez Ramírez	X	
Gustavo Adolfo Marín Taborda	X	
Lucas Gómez Gómez	X	
Dalgi Liliana López Bedoya	X	
Valeria Castaño Arboleda	X	
TOTAL	5	

Sin observaciones a la presente decisión.

3. NOMBRAMIENTO GERENTE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL "EDUR".

Se pone en consideración el nombre del Administrador de Empresas John Jairo Vásquez Vélez, identificada con CC 1.045.046.438, para asumir el cargo de Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis "EDUR".

Los integrantes de la Junta Directiva votaron por unanimidad la designación del nuevo Gerente de la EDUR.

INTEGRANTE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Juan Pablo Pérez Ramírez	X	
Gustavo Adolfo Marín Taborda	X	
Lucas Gómez Gómez	X	
Dalgy Liliana López Bedoya	X	
Valeria Castaño Arboleda	X	
TOTAL	5	

Sin observaciones a la presente decisión.

4. ASIGNACIÓN SALARIAL

Se pone en consideración que la asignación salarial sea CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML ($5.250.662), sujeto al incremento salarial que apruebe el Gobierno Nacional.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Agotado el orden del día, se da por terminada la Reunión de Junta Directiva, el día 03 de enero de 2024 a las 11:00 am, en el despacho del señor alcalde del municipio de Támesis-Antioquia, ubicado en la Calle 10 N° 9 – 51.

JUAN PABLO PEREZ RAMIREZ
Alcalde Municipio de Támesis

LUCAS GOMEZ GOMEZ
Secretario de Hacienda

DALGI LILIANA LÓPEZ BEDOYA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

GUSTAVO ADOLFO MARIN TABORDA
Secretario de Gobierno

VALERIA CASTAÑO ARBOLEDA
Gerente Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - EDUR identificado(a) con NI 901476496 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ identificado(a) con CC 1045046438

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9512284862	705240469	E	2026-10-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-10	30																		$6,666,000	12.5%	$833,300
9512284862	705240469	E	2026-10-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																		$6,666,000	16%	$1,066,600
9512284862	705240469	E	2026-10-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-09	30																		$6,666,000		$0
9512284862	705240469	E	2026-10-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-09	30																		$6,666,000		$0
9512284862	705240469	E	2026-10-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-09	30																		$0	0%	$0
9512284862	705240469	E	2026-10-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-09	30																		$0	0%	$0
9512284862	705240469	E	2026-10-02	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																		$6,666,000	0.522%	$34,800
9512284862	705240469	E	2026-10-02	CCF	CCF03	COMFENALCO ANTIOQUIA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																		$6,666,000	4%	$266,700
9512284862	705240469	E	2026-10-02	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																		$6,666,000	2%	$133,400
9512284862	705240469	E	2026-10-02	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																		$6,666,000	3%	$200,000

Este certificado se expide el día 2026-10-05 a las 05:17.

Municipio de Támesis
Antioquia – Colombia
NIT 890.981.238-3
Casa de Gobierno
Calle 10 No 9-51
Teléfono (57) 604 5906968
Código Postal 056020

110.03

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS- ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (EDUR)** identificada con número de Nit **901476496-0** está legalmente constituida; creada bajo el acuerdo municipal Nº **007** de agosto de 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO TAMESIS, ANTIOQUIA"***. Así mismo, que su representante legal es el señor **JOHN JAIRO VÁSQUEZ VÉLEZ** identificado con el número de documento de ciudadanía 1.045.046.438 del Municipio de Támesis.

Para constancia, se expide en Támesis a los (1) días del mes de octubre de 2024.

GUSTAVO ADOLFO MARIN TABORDA
Secretario De Gobierno Y Participación Ciudadana

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045046438 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 12:01 PM

Código Verificación: **G9D3F1LCMZ**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Municipio de Támesis
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
NIT 901476496-0
Cll 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010

Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DE LA

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUR

CERTIFICA:

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural, identificada con el NIT No. 901476496-0, se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los últimos seis meses.

Se expide a petición del interesado y para los fines pertinentes, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

SANDRA MARIELA MONTOYA RODRIGUEZ

Contadora Pública

TP 167.198-T

Municipio de Támesis
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
NIT 901476496-0
Cll 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010

Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Támesis a los Dos (02) días del mes de octubre del 2026

Firma
NOMBRE: JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
C.C. No: 1.045.046.438

Municipio de Támesis
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
NIT 901476496-0
Cll 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010

Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Señor
MUNICIPIO DE TAMESIS

Asunto: Certificado de no sanciones o incumplimiento.

CERTIFICO

En mi calidad de persona natural certifico que yo JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ con Nro. de cedula 1.045.046.438, no me encuentro sancionado ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento a los dos (02) días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente,

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR

Municipio de Támesis
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
NIT 901476496-0
Cll 10 No 9-51 - Teléfono: (57) 604 5906968 Ext: 2010

Municipio de Támesis
Antioquia - Colombia

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA.

CERTIFICA QUE

Declaro bajo gravedad de juramento que con la firma de la presente carta manifiesto que yo, JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ identificado con cedula Nro.1.045.046.438 Representante legal y gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (EDUR) no nos encontramos incursos en investigación penal.

Se expide hoy a los Dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), a petición verbal del interesado.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
GERENTE GENERAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141272538612

(415)7707212489984(8020) 000014127253861 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 4 9 6	0	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-EDUR-

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDUR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Támesis 7 8 9

41. Dirección principal
CL 10 9 51

42. Correo electrónico edur@tamesis-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 6 0 2 0	3 2 0 4 2 7 2 1 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 8 0 5	8 1 3 0	2 0 2 1 0 8 0 5	7 7 3 0	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-27 / 03:40:15PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ VELEZ JOHN JAIRO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272538612

(415)7707212489984(8020) 000014127253861 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 4 9 6	0	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	7	
73. Fecha	2 0 2 0 0 8 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	7 8 9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 8 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 2 1 0 4 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272538612

(415)7707212489984(8020) **000014127253861 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 4 9 6	0	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 5 0 4 6 4 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	VELEZ	JOHN	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 1 4 7 6 4 9 6	0	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-EDUR-

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141272538612

(415)7707212489984(8020) **000014127253861 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 7 6 4 9 6	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 9 7 4 2 1 2	0	1 6 7 1 9 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTOYA	RODRIGUEZ	SANDRA	MARIELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 4 7 6 4 9 6	0	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL-EDUR-

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 3

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA:

Que la Empresa **EDUR** identificada con **Nit: 901476496-0** se encuentra vinculada a la Oficina de Támesis Antioquia a través de la Cuenta de ahorros N° **1089-0010-5405** con fecha de apertura del 30 de Septiembre de 2021, actualmente dicha cuenta se encuentra activa.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Támesis a los 5 días del mes de Julio del año 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

DAVIVIENDA
SUC. OFICINA TAMESIS

Jasbleidy Escobar Vélez
Directora Administrativa Oficina Támesis
Banco Davivienda S.A.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-01-16 16:33

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHN	JAIRO	VASQUEZ	VELEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1045046438

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	FREDONIA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	TÁMESIS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CONCORDIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CONCORDIA

Dirección	["CRA 20 No.19-25"]
Cargo o función que cumple	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$80.572.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$80.572.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	TÁMESIS	$6.430.000,00
ACCIONES	COLOMBIA	ANTIOQUIA	TÁMESIS	$290.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO	$74.081.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-01-16 16:29

Razón social

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS - EDUR

NIT

901476496 DV 0

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio TÁMESIS

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

GERENCIA DE PROYECTOS EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL CICLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE ORIGEN PUBLICO O PRIVADO

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHN	JAIRO	VASQUEZ	VELEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 1045046438

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio TÁMESIS

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio TÁMESIS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MUNICIPIO DE CONCORDIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CONCORDIA

Dirección	["CRA 20 #19-25"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$395.558.215,00
Ingresos no operacionales	$4.508.604,00
Otros	$11.399.302,00
TOTAL	$411.466.121,00

Las cuentas bancarias de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$798.745.940,00

Los bienes patrimoniales de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL TAMESIS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:
